

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva de la referencia con solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Puente Nacional, Santander, 22 de agosto de 2023.



JOSE GUILLERMO TORRES LEÓN  
Secretario

### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, 31 de agosto de 2023

Obra memorial presentado por la Doctora Rud Iris Molina, actuando como apoderada judicial de la entidad ejecutante, Sonia Zambrano Agudelo, solicita se dé por terminado el proceso ejecutivo adelantado en contra de Jairo Rodríguez y Gloria Cecilia González, por pago total de la obligación, incluyendo las costas del proceso, expresando que renuncia a términos de ejecutoria del presente proveído.

### CONSIDERACIONES

En vista de lo consignado anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Despacho encuentra procedente declarar la terminación del presente proceso ejecutivo, como quiera que la peticionaria cuenta con facultad expresa para recibir, por lo que además se dispondrá el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el mismo expediente, sin lugar a condena en costas para las partes y el correspondiente archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO. DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el consecutivo 2021-00136 siendo demandante Sonia Zambrano Agudelo, solicita se dé por terminado el proceso ejecutivo adelantado en contra de Jairo Rodríguez y Gloria Cecilia González, en razón al pago total de la obligación, incluyendo las costas del proceso.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del proceso. Líbrese las comunicaciones del caso.

**TERCERO:** No condenar en costas ni agencias en derecho en el presente asunto.

**CUARTO:** Aceptar la renuncia al término de ejecutoria del presente proveído presentado por la parte ejecutante.

**QUINTO:** En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** el proceso dejando constancia en los libros respectivos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Esperanza Pineda Velasco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Puente Nacional - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fcb0789d2fdf0b79489a9fe76d09e254cff7752e8f0585e80780088b2ff6fa6**

Documento generado en 31/08/2023 05:55:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**